



**ACTA-BORRADOR Nº 01/2017**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA**  
**VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.**

**ASISTENTES:**

1. D. Jesús María Hernando Cáceres.
2. D<sup>a</sup>. Raquel Alonso Arévalo
3. D. Jorge Barragán Ulloa.

**AUSENTES:**

4. D<sup>a</sup>. Teresa López Martín.
5. D. José María Magro Gutiérrez.
6. D. Julián Rodríguez Santiago.
7. D<sup>a</sup>. Teresa Rebollo García.
8. D. Alberto Arranz Núñez.

**SECRETARIO GENERAL:** D. Miguel Ángel Malagón Santamarta.

Siendo las nueve horas y treinta minutos, momento en el que está convocada la Junta de Gobierno Local, y no habiendo quórum mínimo para su celebración se entiende convocada una hora más tarde.

Siendo las diez horas y treinta y cinco, en el Salón de Escudos de las Casas Consistoriales de la villa de Medina del Campo, se reunieron los señores y señoras al margen relacionados, con el fin de celebrar sesión **extraordinaria** para la que habían sido previamente citados, bajo la presidencia de **D. Jorge Barragán Ulloa**.

**ACUERDOS:**

**1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 21 de diciembre de 2016.**

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta-borrador de la sesión anterior celebrada el día 21/12/2016 cuya fotocopia les ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad prestarle su aprobación. (Acta 26/2016).

**2. Comunicaciones.**

2.1. Se da cuenta de la convocatoria de la Diputación Provincial de Valladolid de ayudas para la mejora y conservación de caminos agrícolas existentes dentro de la provincia de Valladolid dentro de la provincia de Valladolid, publicada en el bop núm. 1 de tres de enero de 2017.

2.2. Se da cuenta de la convocatoria de la Diputación Provincial de Valladolid de ayudas para la financiación de los gastos del personal de las oficinas de y turismo, instaladas o a instalar en municipio de la provincia de Valladolid publicada en el bop núm. 1 de tres de enero de 2017.

**3. Aprobar la formalización de un convenio interadministrativo de colaboración entre el ayuntamiento de Medina del Campo y la comunidad autónoma de Castilla y León, las**



diputaciones provinciales de **Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria y Valladolid** y los ayuntamientos de **Ávila, Burgos, Palencia, Soria, Zamora, Aranda de Duero, Laguna de Duero, Medina del Campo, Miranda de Ebro, Ponferrada y San Andrés del Rabanedo** para la puesta en marcha de la red de agentes de comercio interior de Castilla y León.

Visto el expediente tramitado conforme a lo que establece la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para la figura de los convenios de colaboración.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son tres de todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

**Primero.- Ratificar la firma y formalización** de un convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Castilla y León, las Diputaciones Provinciales de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria y Valladolid y los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, Palencia, Soria, Zamora, Aranda de Duero, Laguna de Duero, Medina del Campo, Miranda de Ebro, Ponferrada y San Andrés del Rabanedo para la puesta en marcha de la RED DE AGENTES DE COMERCIO INTERIOR de Castilla y León, efectuadas el pasado día 13 de enero por parte del Concejal Delegado de Coordinación del Área de Desarrollo urbano y económico sostenible, D Julián Rodríguez Santiago, tras delegación de firma a su favor aprobada por decreto de la Alcaldía nº 2017000034, de 12 de enero.

**Segundo.- Aceptar** el contenido de las cláusulas obligaciones que constan en el texto del convenio firmado.

#### **4. Aprobar la concesión a favor de los empleados municipales que se indican de un complemento de productividad correspondiente al mes de diciembre de 2016 para su inclusión en la nómina de haberes de enero de 2017.**

Atendido el informe emitido por la U.A. de Personal en cumplimiento de lo dispuesto en la Base de Ejecución 63ª del Presupuesto General de este Ayuntamiento de 2016, prorrogado para el ejercicio 2017, así como el Informe de Intervención 1/2017, de 13 de enero. Atendida la exigencia de consignación presupuestaria.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son tres de todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

**Primero.- Asignar** al personal que después se dirá un complemento de productividad correspondiente al mes de diciembre de 2016 (nómina de enero de 2017), por las cantidades que se indican en la tabla que se inserta:

Código	Empleado	1.	2.	
25	Alamo Benito, Gustavo		159,36	159,36
102	Antonio Castello, Ramiro		179,82	179,82
33	Bartolome Hidalgo, Carlos		151,17	151,17
23	Bayon Pelaez, Miguel Angel		34,47	34,47
172	Corral Rodriguez, Juan		184,19	184,19
103	Diez Duque, Carlos		156,63	156,63
2130	Escudero De Benito, Oscar		19,92	19,92
34	Estevez Alonso, Pedro A.		139,44	139,44
35	Garcia Galindo, Daniel		25,65	25,65
107	Garrido Diaz, Jose Ignacio		156,90	156,90
1936	Gonzalez Becerra, Juan Manuel	300,00	0,00	300,00
32	Gonzalez Delgado, Jose Luis	56,75	59,76	116,51
38	Gutierrez Rebaque, Juan A.		89,23	89,23
1852	Pisador Cesteros, Roberto		101,51	101,51



# Ayuntamiento de Medina del Campo

2374	Real Velasco, Jose Manuel Del		99,60	99,60
104	Rodriguez Vicente, Jose Angel		99,60	99,60
106	Sanz Zapatero, Manuel		165,09	165,09
105	Sobrino Mata, Eduardo		185,93	185,93
182	Suidan Bardon, Patricia		79,68	79,68
173	Uribe Tuya, Roberto De		179,28	179,28
29	Viña Hernandez, Eladio		311,89	311,89
	<b>Seguridad 13200</b>	<b>356,75</b>	2.579,12	2.935,87
40	Rebollo Duque, Begoña		186,24	186,24
	<b>Tráfico 13300</b>	<b>0,00</b>	186,24	186,24
1984	Herrera Melero, Ruben		1.655,41	1.655,41
	<b>Urbanismo Laborales 15500</b>	<b>0,00</b>	1.655,41	1.655,41
61	Balsa Gonzalez, Victor	380,00		380,00
9167	Garcia Martinez, Jose Luis	140,00	4,98	144,98
1412	Hernandez Hernaiz, Belen	500,00		500,00
826	Lorenzo Pocero, Luis Miguel	140,00	35,20	175,20
94	Marcos Hernandez, Jose Carlos	140,00	22,58	162,58
1698	Martin Saez, Jaime	380,00		380,00
1414	Martinez Anton, Florencio	380,00		380,00
119	Rodriguez Marcos, Jesus	380,00		380,00
	<b>Obras 45000</b>	<b>2.440,00</b>	62,76	2.502,76
125	Cesteros Lopez, Jose Ramon		156,91	156,91
124	Sanchez Perez, Jesus		180,95	180,95
	<b>Cementerios 16400</b>	<b>0,00</b>	337,86	337,86
95	Martin Descalzo, Maria Pilar		25,87	25,87
	<b>Limpieza Edificios 92003</b>	<b>0,00</b>	25,87	25,87
70	Bruña Curiel, Santiago	140,00	30,14	170,14
98	Lozano Jimenez, Mariano	140,00	6,23	146,23
	<b>Jardines 17000</b>	<b>280,00</b>	36,37	316,37
1203	Burgos De La Fuente, Manuela	166,25		166,25
60	Cano Sanchez, Juan Bautista		25,87	25,87
	<b>Educación 32000</b>	<b>166,25</b>	25,87	192,12
128	Rodriguez Marcos, Vicente		24,90	24,90
	<b>Admón. Financiera 93100</b>	<b>0,00</b>	24,90	24,90
2403	Gutierrez Iglesias, Rebeca		142,22	142,22
	<b>Ceas Subv Agen Igual 23006</b>	<b>0,00</b>	142,22	142,22
357	Perez Condado, Mª Jose		45,00	45,00
	<b>Aula Mentor 32301</b>	<b>0,00</b>	45,00	45,00
1457	Rocha Duran, Mª Fe De La		406,00	406,00
	<b>Actividades Musicales Temp. 33402</b>	<b>0,00</b>	406,00	406,00
2026	Cabiedes Martínez, Raquel		9,96	9,96
1812	Calvo Barbero, Adrian		23,89	23,89
144	Gestoso De La Fuente, Maria An		27,87	27,87
1632	Martin Garcia, Yolanda		11,94	11,94
	<b>Biblioteca 33200</b>	<b>0,00</b>	73,66	73,66
152	Garcia Rodriguez, Luis Miguel		132,41	132,41
9147	Hernandez Hernandez, Teresa		80,88	80,88
825	Lopez Lorenzo, Antonio		59,48	59,48
315	Lopez Marcos, Arturo		104,66	104,66
1511	Lorenzo Segovia, Fernando		90,29	90,29
828	Quinto Martin, Angel Domingo		14,77	14,77
	<b>Deportes 34000</b>	<b>0,00</b>	482,49	482,49
1233	Botran Martin, Enrique		111,70	111,70
1855	Calvo Martin, Mª Desiré		72,24	72,24
1932	Esteban Navas, Juan Manuel		61,38	61,38
2338	Gonzalez Casas, Mª Ines		24,08	24,08
2242	Nieto Gonzalez, Alvaro		112,87	112,87
1526	Sabao Revidiego, Maria Del Mar		101,04	101,04
1704	Sáez Gómez, Blanca		30,10	30,10
2177	Sanchez Vazquez, Alberto		36,12	36,12
	<b>Deportes Temporales 34001</b>	<b>0,00</b>	549,53	549,53
1598	Asenjo Rodriguez, Marta		146,73	146,73
1426	Casasola Perez, Maria Luisa		137,84	137,84
2099	Corona Roldan, Adrian		19,83	19,83
1952	Dueñas Pastor, Israel		77,02	77,02
1178	Fernandez Alonso, Rebeca		63,21	63,21
1179	Freire Maroto, Manuel J.		27,09	27,09
1226	Lopez Martin, M. Teresa		82,42	82,42
1425	Lorenzo Martin, Marta		124,91	124,91



## Ayuntamiento de Medina del Campo

856	Marcos Perez, Eduardo		41,52	41,52
1376	Marcos Perez, Alberto	57,20	71,62	128,82
1778	Menendez Gonzalez, Alvaro		12,04	12,04
2002	Muriel Rodriguez, Miguel Angel		36,12	36,12
1659	Navas Diez, Oscar		199,41	199,41
1428	Rodriguez Jimenez, Elena		107,12	107,12
2003	Sanchez Valles, Tomas		96,32	96,32
1427	San Jose Revuelta, Margarita		49,66	49,66
1158	Sanz Del Rio, Francisco Javier		54,18	54,18
1615	Sanz Santos, Juan Bautista		37,62	37,62
1892	Simon Reguero, Rosalia		44,39	44,39
	<b>Deportes F.D. 34002</b>	<b>57,20</b>	1.429,05	1.486,25
136	Ortega Alonso, Henar		61,24	61,24
135	Duque Lorenzo, Manuela Mª		68,71	68,71
	<b>Turismo 43200</b>	<b>0,00</b>	129,95	129,95
1556	Galicia Garrido, Mª Adoracion		149,76	149,76
2206	Lorenzo Segovia, Mª Mercedes		113,76	113,76
	<b>Turismo Temp. 43203</b>	<b>0,00</b>	263,52	263,52
1737	Arias Conde, Alejandro		25,20	25,20
	<b>Juventud Temp. 33701</b>	<b>0,00</b>	25,20	25,20
141	Boto Martin, Maria Mercedes	142,50		142,50
55	Coca Del Pozo, Manuel	228,38		228,38
140	Fadrique Blanco, Jose Manuel	200,00		200,00
1263	Fernández Coca, Maria Gloria	332,50		332,50
10	Martínez Prados, Antonio Luis		534,80	534,80
	<b>Admón. Gral. 92000</b>	<b>903,38</b>	534,80	1.438,18
1503	Fernández Justel, Ana Belen		25,20	25,20
	<b>Admón. Gral. Temp. 92001</b>	<b>0,00</b>	25,20	25,20
18	Hurtado Martin, Eva Mª		40,74	40,74
	<b>Omic 49300</b>	<b>0,00</b>	40,74	40,74
12	Fernandez Serrano, Monica		2.703,82	2.703,82
	<b>Admón. Financ. Trib. 93100</b>	<b>0,00</b>	2.703,82	2.703,82
91	Diez Gonzalez, Ignacio		182,10	182,10
1447	Garcia Ramos, Antonio Enrique		67,50	67,50
39	Mateo Fraile, Miguel Angel			0,00
	<b>Gestión Del Sistema Tributario 93200</b>	<b>0,00</b>	249,60	249,60
727	Badallo Salinas, Jose Antonio			0,00
88	Delgado Zurdo, Carlos			0,00
139	Delgado Zurdo, Marina		64,48	64,48
92	Gil Lorenzo, Benjamin		419,20	419,20
128	Rodriguez Marcos, Vicente			0,00
	<b>Gestión Deuda Y Tesorería 92400</b>	<b>0,00</b>	483,68	483,68
	<b>Total:</b>	<b>4.203,58</b>	12.518,86	16.722,44

1. \*Cantidades correspondientes a trabajos especiales que se llevan a cabo durante la jornada ordinaria de trabajo, especial disponibilidad para aquellos puestos en los que no aparece valorado este concepto, conocimientos especiales y/o especial dedicación y productividad.

2. \*\*Cantidades correspondientes a: sustituciones de puestos de trabajo, nocturnidad, festividad y penosidad.

**Segundo.- Notificar** este acuerdo a la Intervención municipal a los efectos de comprobación y fiscalización de la nómina correspondiente, teniendo carácter público su contenido.

### **5. Aprobar la concesión a favor de los empleados municipales que se indican de gratificaciones por trabajos extraordinarios correspondientes al mes de diciembre de 2016 para su inclusión en la nómina de haberes de enero de 2017.**

Atendido el informe emitido por la U.A. de Personal en cumplimiento de lo dispuesto en la Base de Ejecución 63ª del Presupuesto General de este Ayuntamiento de 2016, prorrogado para el ejercicio 2017, así como el Informe de Intervención 1/2017, de 13 de enero. Atendida la exigencia de consignación presupuestaria.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de



## Ayuntamiento de Medina del Campo

junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son tres de todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

**Primero.- Asignar** al personal que después se dirá las gratificaciones que se detallan correspondientes al mes de diciembre de 2016 (nómina de enero de 2017), por las cantidades que se indican en la tabla que se inserta:

<b>Código</b>	<b>Nombre Empleado</b>	<b>GRATIFICAC</b>
25	Alamo Benito, Gustavo	963,98
102	Antonio Castello, Ramiro	716,07
33	Bartolome Hidalgo, Carlos	1.013,21
23	Bayon Pelaez, Miguel Angel	659,98
172	Corral Rodriguez, Juan	665,16
103	Diez Duque, Carlos	480,92
2130	Escudero de Benito, Oscar	1.193,77
34	Estevez Alonso, Pedro Andres	1.724,23
35	Garcia Galindo, Daniel	1.146,08
107	Garrido Diaz, Jose Ignacio	937,64
32	Gonzalez Delgado, Jose Luis	398,65
38	Gutierrez Rebaque, Juan A.	460,56
1852	Pisador Cesteros, Roberto	1.173,69
104	Rodriguez Vicente, Jose Angel	495,56
106	Sanz Zapatero, Manuel	1.314,57
105	Sobrino Mata, Eduardo	1.424,02
173	Uribe Tuya, Roberto De	869,76
29	Viña Hernandez, Eladio	1.258,54
	<b>Seguridad</b>	<b>16.896,39</b>
125	Cesteros Lopez, Jose Ramon	631,53
124	Sanchez Perez, Jesus	484,45
	<b>Cementerio</b>	<b>1.115,98</b>
70	Bruña Curiel, Santiago	365,94
98	Lozano Jimenez, Mariano	63,03
	<b>Jardines</b>	<b>428,97</b>
72	Lopez Velasco, Eduardo A.	228,00
	<b>Cultura</b>	<b>228,00</b>
1632	Martin Garcia, Yolanda	103,61
	<b>Biblioteca</b>	<b>103,61</b>
1457	ROCHA DURAN, MARIA FE De La	245,92
	<b>Actividades Musicales Temporal</b>	<b>245,92</b>
136	Ortega Alonso, Henar	423,08
	<b>Turismo</b>	<b>423,08</b>
9167	Garcia Martinez, Jose Luis	223,09
826	Lorenzo Pocero, Luis Miguel	481,46
	<b>Obras</b>	<b>704,55</b>
44	Calvo Revilla, Juan Jose	765,55
1415	Garcia Viruega, Jesus Rodolfo	479,92
	<b>Informática</b>	<b>1.245,47</b>
1817	Macias Garcia, Mª Eugenia	101,44
	<b>Administración General</b>	<b>101,44</b>
88	Delgado Zurdo, Carlos	847,15
	<b>Gestión Deuda Y Tesorería</b>	<b>847,15</b>
	<b>Total Listado</b>	<b>22.340,56</b>

**Segundo.- Notificar** este acuerdo a la Intervención municipal a los efectos de comprobación y fiscalización de la nómina correspondiente, teniendo carácter público su contenido.

### 6. Solicitud de subvenciones a organismos y entidades.

**6.1. Solicitud de ayuda para ayudas para actuaciones a desarrollar por los gobierno locales asociados a la FEMP dirigidas a facilitar la puesta en marcha de acciones para fomentar la transversalidad de género en los planes locales y la conciliación y la corresponsabilidad de mujeres y hombres en la vida personal, familiar y profesional en el ámbito local.**



Atendidos los siguientes **antecedentes**:

Se ha recibido en este Ayuntamiento comunicación del Área de Derechos Sociales y Ciudadanía de La Federación Española de Municipios y Provincias con fecha 2 de enero de 2016, en la cual se informa que Con el objeto de facilitar a las Administraciones Locales la puesta en marcha de actuaciones en materia de igualdad; conciliación y corresponsabilidad de mujeres y hombres en la vida personal, familiar y profesional , el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Instituto de la Mujer y para la Igualdad ) y la FEMP suscribieron un nuevo convenio de en agosto de 2016.

En el marco de este acuerdo, la FEMP publica con fecha 2 de enero de 2017 las bases de la convocatoria de ayudas económicas a Entidades Locales dirigidas a la puesta en marcha de acciones que fomenten la transversalidad de género en los planes locales, la promoción del liderazgo femenino y/o la conciliación y corresponsabilidad de mujeres y hombres en la vida personal, familiar y profesional en el ámbito local.

Según lo expuesto y atendiendo a la necesidad de trabajar medidas de conciliación y corresponsabilidad entre mujeres y hombres en el municipio de Medina del Campo, se justifica solicitud para poder optar a la convocatoria de ayudas económicas para tal fin.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son tres de los ocho que legalmente la componen, **acuerda**:

**Primero.- SOLICITAR**, al amparo de las Bases de la Convocatoria de Ayudas para la actuaciones a desarrollar por los gobiernos locales asociados a la FEMP dirigidas a facilitar la puesta en marcha de acciones para fomentar la transversalidad de género en los planes locales y la conciliación y la corresponsabilidad de mujeres y hombres en la vida personal, familiar y profesional en el ámbito local.

Nombre de la Actividad: **MEDINA CONCILIA**.

Contenidos de la actividad: Actuaciones de sensibilización en el marco de la conciliación y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

Cronograma: Año 2016.

Presupuesto: 10.430 €.

Cuantía de la subvención solicitada: 8.865 €.

**Segundo.- APROBAR** el Programa “MEDINA CONCILIA” para el cual se solicita la subvención.

**Tercero.- REMITIR** la solicitud en los términos exigidos en la convocatoria que adjuntando la documentación exigida en la misma.

**Cuarto.- ACEPTAR** todas y cada una de las condiciones que establece la norma que regula la subvención y comprometerse a que, en caso de que la subvención se conceda, se realicen las gestiones que procedan con el objeto de que la cantidad no subvencionada hasta cubrir el coste total de la actuación se aporte con cargo al presupuesto municipal.

## **6.2. Solicitud de ayuda para la concesión de ayudas a municipios de la provincia de Valladolid, para la mejora y conservación de caminos agrícolas**

Visto el expediente así como la convocatoria de subvención por la Diputación Provincial de Valladolid para la concesión de ayudas a municipios de la Provincia de Valladolid, para la mejora y conservación de caminos agrícolas, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son tres los ocho que legalmente la componen, **acuerda**:



**Primero.-** Solicitar, al amparo de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, el día 3 de enero de 2017, para la concesión de ayudas a municipios de la Provincia de Valladolid, para la mejora y conservación de caminos agrícolas, por importe de 2.117,5 €.

**Segundo.-** Remitir la solicitud de subvención en los términos exigidos en la convocatoria que figura en el encabezamiento de la presente solicitud, adjuntando a la misma la documentación que se especifica en la Base Séptima de la citada orden.

**Cuarto.-** Aceptar todas y cada una de las condiciones que establece la norma que regula la subvención y comprometerse a que, en caso de que la subvención sea concedida, se realicen las gestiones que procedan para el cumplimiento de las obligaciones como beneficiarios de la misma y la pertinente justificación de la subvención, cuyas especificaciones están contenidas en la base decimosexta.

## **7. Resolver expedientes sobre solicitudes de devoluciones de garantías definitivas constituidas en expedientes de contratación.**

### **7.1. Devolución de garantía definitiva de organización de concursos de cortes, años 2011, 2002 y 2003.**

Vista de la solicitud efectuada por Alfredo Vegas Herrera mediante escrito de fecha 28 de septiembre de de 2016 y que tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento con el número de registro 2016012559, en el que se solicita devolución y cancelación de la fianza prestada , para responder de las obligaciones derivadas del contrato de servicio de gestión del concurso de cortes durante los años 2001, 2002 y 2003,

**PRIMERO.- Autorizar** la devolución de garantía definitiva del contrato de impartición de clases de música por importe de 120,20 € correspondientes al año 2001, 120,00 € correspondientes a 2002 y 600 € correspondientes a 2003 a favor de Alfredo Vegas Herrera (D.N.I.12.324585N)

**SEGUNDO.- Condicionar** la cancelación, o en su caso la devolución material del importe de la garantía definitiva o del documento que la constituya ( aval, seguro de caución etc.) al hecho de que no se produzca con respecto al adjudicatario la situación prevista en el artículo 65.3 del Reglamento de la ley de contratos de las Administraciones publicas aprobado por Real decreto 1098/2001 de 12 de octubre por lo que de producirse tal situación la Tesorería municipal se abstendrá de practicar la devolución material indicada

**TERCERO.- Notificar** el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento así como a la Tesorería Municipal.

### **7.2. Devolución de garantía definitiva para conservación y mejora de zonas verdes y de árboles de alineación en diversas calles de Medina del Campo.**

Vista de la solicitud, efectuada por D<sup>a</sup> Ana Tejerizo Sánchez en representación de la mercantil AGUA Y MEDIOAMBIENTE S.A (actualmente ISOLUX CORSAN SERVICIOS S.A) , mediante escrito de fecha 24 de octubre de 2016 y que tuvo entrada en el Registro General con el número de registro 2016014130 el día 28 de octubre de 2016 en el que se solicita devolución y cancelación de la fianza prestada y depositada en este Ayuntamiento, para responder de las obligaciones derivadas del contrato de servicios de conservación y mejora de zonas verdes y de árboles de alineación en diversas calles del municipio de Medina del Campo y sus anejos de Rodilana y Gomeznarro, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son tres de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

**Primero.-** Autorizar la devolución de garantía definitiva del contrato de servicios de conservación y mejora de zonas verdes y de árboles de alineación en diversas calles del municipio de Medina del



## Ayuntamiento de Medina del Campo

Campo y sus anejos de Rodilana y Gomeznarro a favor de ISOLUX CORSAN SERVICIOS S.A (CIF A80961618)

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento así como a la Tesorería Municipal.

### **8. Aprobar el padrón de contribuyentes de 2017 por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y fijación del periodo voluntario para su pago.**

Visto el expediente y teniendo en cuenta el informe de la jefa de sección de la oficina de Gestión Tributaria, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son tres que los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

**PRIMERO.-** APROBAR el Padrón de Contribuyentes y lista cobratoria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio 2017, que está integrada por 12.869 recibos y su importe asciende a UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS Y NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (**1.045.384,93 euros**), correspondiendo la competencia a Junta de Gobierno Local, en virtud de delegación realizada por Decreto de Alcaldía nº 2015001175 de fecha 15 de junio de 2016 (BOP nº 142 de 23 de junio de 2015).

**SEGUNDO.-** PUBLICAR el acuerdo de aprobación, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de edictos de la Corporación, a efectos de su exposición pública durante el plazo de un mes desde la publicación en el BOP.

**TERCERO.-** Al tratarse de deudas de notificación colectiva y cobro por recibo, de conformidad con lo establecido en el art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, APROBAR el período de cobranza y publicar el correspondiente anuncio en los siguientes términos:

**Plazo de Ingreso:** Desde el día 3 de febrero al 5 de abril de 2017, ambos incluidos.

**Forma de Ingreso:** A través de las siguientes entidades colaboradoras: Banco Popular, BBVA, Banco Santander, España – Duero, Cajamar, La Caixa, Banco Sabadell y Caja Rural de Salamanca

El anuncio servirá de notificación colectiva a efectos de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El importe de las cuotas se ingresará mediante recibo. Con objeto de facilitar el documento para el pago, el Ayuntamiento de Medina del Campo enviará el recibo (sin carácter de notificación individual) a los contribuyentes quienes, no obstante, en caso de no recibirlo, deberán solicitarlo en la Oficina de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.

Aquéllos contribuyentes que tuvieran domiciliado el pago del impuesto, recibirán el correspondiente cargo en su cuenta el 20 de marzo de 2017, sin necesidad de que realicen ningún trámite previo por su parte.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas en período ejecutivo y devengarán los recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan, de conformidad con lo previsto en los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Contra el acuerdo que se adopte, cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del correspondiente Padrón, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. En todo caso, contra la resolución expresa o presunta del recurso de





reposición, cabe interposición de recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno en derecho.

### 9. Aprobación, si procede, exención en el IBI para los inmuebles cuya titularidad corresponde a centros educativos de enseñanza concertada.

Visto el expediente y teniendo en cuenta el informe de la jefa de sección de la oficina de Gestión Tributaria y los siguientes antecedentes:

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece en su artículo 62.2 a) que estarán exentos, previa solicitud "Los bienes inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de concierto educativo, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada".

Por su parte, el Real Decreto 2187/1995, de 28 de diciembre, por el que se determina el alcance y concesión de la exención establecida en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles a los centros educativos concertados y se determina el procedimiento para satisfacer las compensaciones a favor de los Ayuntamientos, previstas en el apartado 2 del artículo 7 de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en su artículo 2 establece los documentos necesarios para declarar la exención.

En el expediente, consta solicitud presentada por los titulares de los centros educativos de enseñanza concertada.

Así mismo, se encuentran incorporados:

- a) Certificados de la Dirección Provincial de Educación de la Junta de Castilla y León en el que consta la vigencia del Concierto Educativo desde el curso 2013/2014 hasta el curso 2016/2017 para cada uno de los centros de enseñanza.
- b) Informes, a los que se refiere la circular 05.03.04/2008 de la Dirección General del Catastro, emitidos por la Gerencia Regional del Catastro acreditativos de las superficies de los edificios o conjuntos urbanísticos adscritos exclusivamente a la actividad educativa o a servicios complementarios de enseñanza y de asistencia docente de carácter necesario, con indicación del valor catastral asignado a cada uno de los elementos citados.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son tres de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

**Primero.-** Declarar la exención en el Impuesto sobre bienes inmuebles a los bienes inmuebles que se detallan a continuación por destinarse a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de concierto educativo:

Dirección Tributaria	Referencia Catastral	Titular Catastral
CL ALMIRANTE, 13 ESC 1 PBJ 1	9550001UL3795S0002PS	COLEGIO EN MEDINA DEL CAMPO CARMELITAS DESCALZOS NIF R4700273C
RD APOSTOL SANTIAGO, 15 Esc 1 PBJ 01	9352032UL3795S0001EA	COLEGIO SAN JOSÉ MEDINA DEL CAMPO HIJAS DE JESÚS NIF R4700207F
CL NUEVA DEL CUARTEL, 14	0046004UL4704N0001MI	HEREDEROS DE DATIVO DE MIGUEL BENITO NIF 12247175C
CL RAVE, 11	0046009UL4704N0001XI	HEREDEROS DE DATIVO DE MIGUEL BENITO NIF 12247175C
CL RAMON Y CAJAL, 7	9752303UL3795S0001PA	HEREDEROS DE DATIVO DE MIGUEL BENITO NIF 12247175C



La presente declaración sobre el beneficio fiscal tendrá efectos desde el curso escolar 2013/2014.

**Segundo.-** La exención permanecerá vigente en tanto se mantengan las circunstancias que dan derecho al disfrute de la misma, para lo que el Ayuntamiento podrá requerir, en cualquier momento, los documentos que considere oportunos a fin de comprobar que se siguen cumpliendo con los requisitos exigidos tanto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales como en el Real Decreto 2187/1995, de 28 de diciembre, por el que se determina el alcance y concesión de la exención establecida en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles a los centros educativos concertados y se determina el procedimiento para satisfacer las compensaciones a favor de los Ayuntamientos.

## **10. Aprobación, si procede, concesiones, anulaciones, renunciaciones y cambios de titularidad en expedientes en los cementerios de Los Llanos, La Mota y Rodilana.**

### **10.1. Anulaciones unidades de enterramiento en los Cementerios de Los Llanos y de La Mota.**

Vista la solicitud presentada por las personas que se relacionan seguidamente en las que manifiestan su intención de renunciar a las concesiones que en su momento les fue hecha por este Ayuntamiento con carácter temporal y perpetua, en su vencimiento en los cementerios de la Mota y Los Llanos, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son tres de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

1º.- Anular la concesión hecha a cada uno de los solicitantes que seguidamente se relacionan de las unidades de enterramiento que también se dicen en los Cementerios de Los Llanos y de La Mota y que reviertan, consecuentemente, a titularidad municipal, por renuncia expresa hecha por los concesionarios.

En cuanto a la renuncia formulada por doña María Gil García, además de la anulación propuesta, tenga los efectos económicos consiguientes y sea cancelado el recibo de referencia número 201657281 01, por importe de 284,20 euros, emitido en su momento por las dependencias económicas a nombre de la persona que cede.

2º.- En virtud de lo anterior, que se disponga lo conveniente con los restos cadavéricos que se encuentren en cada una de las unidades de enterramiento que se señalan.

3º.- Que se notifique el acuerdo adoptado a las solicitantes y demás dependencias afectadas para que tengan debida constancia de lo resuelto.

<b>Titular anterior</b>	<b>Nuevo titular</b>	<b>C</b>	<b>F</b>	<b>Nº</b>	<b>Cementerio</b>
Casado Sarrionandia, Margarita	Ayuntamiento	49	3	3	La Mota
Martin Lopez, Begoña	Ayuntamiento	2001	4	12	Los Llanos
Gil García, María	Ayuntamiento	2001	4	15	Los Llanos

### **10.2. Anulaciones unidades de enterramiento en los Cementerios de Los Llanos.**

A la vista del resultado de los expedientes tramitados en orden a la renovación del derecho funerario de las unidades de enterramiento que se dicen más adelante, por ser concesiones de carácter temporal, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

1º.- **Anular** el derecho funerario correspondiente a las unidades de enterramiento que se relacionan a continuación pues. habiendo finalizado las concesiones temporales a que se refiere la presente



## Ayuntamiento de Medina del Campo

propuesta, los titulares, destinatarios de las notificaciones, han hecho caso omiso al requerimiento de esta Administración en orden a renovar el derecho funerario siendo de aplicación lo previsto en el artículo 23.3, del vigente Reglamento de Cementerios

2º.- Como consecuencia de lo anterior que las unidades de enterramiento reviertan nuevamente a titularidad municipal, disponiéndose lo conveniente con los restos cadavéricos que se encuentren inhumados, si los hubiere.

3º.- Que se disponga lo conveniente en el Negociado que entiende del asunto para que se hagan las oportunas anotaciones y actualizaciones, así como que se notifique a los interesados del acuerdo a fin de que tengan debida constancia de lo resuelto.

Titular anterior	Nuevo titular	C	Fila	Nº	Cementerio
Domínguez de Celis, Felipe	Ayuntamiento	2001	2	13	Los llanos.

### 10.3. Anulaciones unidades de enterramiento en los Cementerios de La Mota y Los Llanos por incumplimiento del art. 23.6 del reglamento de cementerios.

A la vista del resultado de los expedientes tramitados en orden a la renovación del derecho funerario de las unidades de enterramiento que se dicen más adelante, por ser concesiones de carácter temporal, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

1º.-**Anular** el derecho funerario correspondiente a las unidades de enterramiento que se relacionan a continuación pues, habiendo fallecido el titular de la concesión - hecha con carácter perpetuo, - los destinatarios de las notificaciones o familiares han hecho caso omiso al requerimiento de esta Administración en orden a renovar el derecho funerario a nuevo titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.6, del vigente Reglamento de Cementerios.

2º.-Como consecuencia de lo anterior que las unidades de enterramiento reviertan nuevamente a titularidad municipal, disponiéndose lo conveniente con los restos cadavéricos que se encuentren inhumados, en su caso, no permitiéndose en ningún caso cualquier intervención que pretendiera llevarse a cabo en los panteones y nichos que se citan.

3º.-Que se disponga lo conveniente en el Negociado que entiende del asunto para que se hagan las oportunas anotaciones y actualizaciones, así como que se notifique a los interesados del acuerdo a fin de que tengan debida constancia de lo resuelto.

Titular Anterior	Nuevo Titular	C	Fila	Nº.
Fernandez Muriel, Claudio	Ayuntamiento	6	1	6
Hernandez Garcia, Julio	Ayuntamiento	9	4	1
Bayon Acebes, Robustiano	Ayuntamiento	48	1	14

### 10.4. Anulaciones unidades de enterramiento en los Cementerios de La Mota y Los Llanos por incumplimiento del art. 100 Ley 33/2003.

A la vista del resultado de los expediente tramitados referidos a las concesiones del derecho funerario hechas por este Ayuntamiento de las unidades de enterramiento que se dicen más adelante, pues siendo concesiones de carácter demanial hechas por esta Administración en el ejercicio de su competencia en relación con los bienes de dominio destinados a uso público en los que, habiéndose autorizado oportunamente el cambio de titular, en unos casos, y hechas adjudicaciones nuevas, en otros, los concesionarios han desatendido los diversos requerimientos hechos por este Ayuntamiento en orden a cumplir con lo preceptuado en el artículo 100.f) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que hace referencia a:



"Artículo 100. Extinción de las autorizaciones y concesiones demaniales,

j) Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión o autorización.... "

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

1º.- **Anular** el derecho funerario correspondiente a las unidades de enterramiento que se relacionan a continuación pues los adjudicatarios han hecho caso 0111iso a los requerimientos de esta Administración en orden a cumplir con la obligación de pago por las concesiones que les fueron hechas.

2º.- Como consecuencia de lo anterior que las unidades de enterramiento reviertan nuevamente a titularidad municipal, disponiéndose lo conveniente con los restos cadavéricos que se encuentren inhumados, si los hubiere, no permitiéndose en ningún caso cualquier intervención que pretendiera llevarse a cabo en los panteones, nichos o columbarios que se citan.

3º.- Que se disponga lo conveniente en el Negociado que entiende del asunto para que se hagan las oportunas anotaciones y actualizaciones, así como que se notifique a los interesados del acuerdo a fin de que tengan debida constancia de lo resuelto.

Titular Anterior	Nuevo Titular	C	Fila	Nº
Bellido Diaz, Mercedes	Ayuntamiento	21	3	14
Vela Pastor, M. Amor	Ayuntamiento	36	4	3
Gonzalez Cuevas, M. Isabel	Ayuntamiento	2005	4	8

#### 10.5. Peticiones de titularidad de unidades de enterramiento Los Llanos por incumplimiento del art. 100 Ley 33/2003.

Visto el expediente y las solicitudes de las personas que más adelante se indican, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

Conceder la titularidad del derecho funerario en el cementerio de Los Llanos con carácter perpetuo en los términos que prevén el reglamento de cementerios y la ordenanza municipal correspondiente:

Titular Anterior	Nuevo Titular	C	F	Nº.
Ayuntamiento	D. Wangfen, ji	2007	4	2
Ayuntamiento	D. José A. Alonso López.	2007	4	5
Ayuntamiento	D. José A. Alonso López.	2007	4	6
Ayuntamiento	Dª. M. Rosa Martín Gómez.	2004	1	20
Ayuntamiento	Dª. Encarnación Madrigal Cimarra.	2005	6	12

No habiendo más asuntos de que tratar, a las diez horas y cincuenta y cinco minutos, terminó la sesión de la que se extiende esta acta que recoge lo que se trató y los acuerdos que se adoptaron, firmando la Sra. alcaldesa, conmigo, el secretario general, que doy fe.

LA ALCALDESA.  
Fdo.: Teresa López Martín.

EL SECRETARIO GENERAL.  
Fdo.: Miguel Ángel Malagón Santamarta.